



Ciudad de Chos Malal, 22 de DICIEMBRE de 2020.-

Ref.: **CONVOCATORIA POSTULANTES TRABAJADOR EVENTUAL**
Bioquímico/Lic en Bioquímica
Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez" - Chos Malal

Sra. Directora General de Recursos Humanos
Lic. MERCEDES CLOSS SARACHO
Subsecretaría de Salud
Su Despacho

Por la presente y con agrado nos dirigimos a Ud. con el objeto de elevar, para su conocimiento y posterior difusión, la presente Convocatoria de postulantes para **Bioquímico/a / Lic en Bioquímica** (PF1) con interés en integrar un listado en orden mérito para coberturas de licencias por certificados médicos prolongados. La vigencia del listado será de un (1) año, a partir de la confección del Acta.

1. Cargo a cubrir

BIOQUIMICO/ BIOQUIMICA o LIC. EN BIOQUIMICA

2. Objetivo del Cargo

El Bioquímico del Hospital Dr. Gregorio Alvarez deberá estar capacitado para realizar las determinaciones solicitadas en las distintas muestras biológicas, interpretar los hallazgos bioquímicos correlacionándolos con la clínica y emitir un informe validado, considerando la epidemiología regional y los recursos necesarios para resolver eficientemente situaciones de modo de satisfacer las necesidades de atención de la población, desempeñándose en una estructura de "red de servicios" de distintas complejidades, formando equipos de trabajo con responsabilidad, altos valores éticos y siguiendo lineamientos preestablecidos de calidad.

3. Principales Funciones de los Puestos

- J Asegurar el mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y Gestión de Calidad
- J Poseer buena disposición para interactuar con los compañeros del laboratorio de nuestro hospital y de la red provincial, orientada a dar una respuesta integral a los pacientes y a la comunidad (por ejemplo en tareas de prevención y concientización)
- J Gestionar el proceso de análisis clínicos
- J Respetar las normas de bioseguridad, higiene y medioambiente
- J Asistir con los informes médicos
- J Garantizar el buen uso de los equipos de trabajo
- J Gestionar la carga de resultados en los sistemas pertinentes
- J Extracciones de Sangre
- J Realizar extracciones en domicilio o centros de salud de la zona
- J Manejo de información confidencial
- J Toma de muestras





-) Reposición de insumos
-) Redacción de informes
-) Participar en equipos interdisciplinarios

4. **Dependencia:** Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez" – Ciudad de Chos Malal

5. Modalidad Contractual: **TRABAJADOR EVENTUAL**

(...) Capítulo 2

Artículo 25: Trabajador Eventual

Entiéndase por trabajador eventual a aquel que prestará funciones que no pueden ser realizadas por personal convenionado dentro del SPPS para la satisfacción de resultados concretos determinados previamente, o exigencias imprevistas, el cual será por tiempo determinado.

Esta modalidad contractual no será alcanzada por el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Por acusa: aquel trabajador que sea convocado por el SPPS para cubrir la prestación de servicios de programas sanitarios específicos (ej. plan invierno) o bien la ausencia justificada y prolongada de un trabajador convenionado. **Esta modalidad tendrá una duración de 12 meses como máximo.**

El trabajador eventual no adquirirá la estabilidad establecida en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, hasta tanto sea designado por concurso correspondiente. Al solo efecto remunerativo se le asignará una categoría referencial de acuerdo a su función, según el Escalafón Único, Funcional y Móvil vigente (**Textual**)

6. Régimen Laboral:

- 40 horas semanales, guardias activas y pasivas

7. Requisitos

Título **Universitario de Bioquímico/Lic en Bioquímica** expedido por establecimientos Provinciales Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - (**Excluyente**)

Matricula Profesional de la Provincia de Neuquén vigente (**Preferente**)

Domicilio comprobable en la Ciudad de Chos Malal documento válido que acredite su residencia

Conocimientos de los niveles de complejidad asistencial, mecanismos de referencia y contra referencia del Sistema de Salud Pública del Neuquén (**Preferente**)

No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el art 17 del CCT (**Excluyente**)

Edad máxima: Hasta 40 años (no tener 41 al cierre de la inscripción)- (**Excluyente**)

Documentación a presentar:

Foto digital o escáner de nota de presentación, indicando las motivaciones para presentarse

Currículum Vitae -

Foto digital o escáner de DNI (de ambos lados)

Foto digital o escáner del título (de ambos lados)

Foto digital o escáner de emisión de voto

Certificado de Deudores alimentarios morosos (<http://w2.neuquen.gov.ar/resultados-de-busqueda?searchword=deudores+alimentarios&searchphrase=all>) Página oficial de la Provincia del Neuquén.





Foto digital o escáner de Declaración Jurada en donde conste que quien se postula se adecua a lo indicado en el artículo 17° del CCT (Anexo I)

Toda la documentación debe ser presentada al correo electrónico: **seleccioneshospitalchosmalal@gmail.com**, señalando en el asunto "**Personal Eventual Bioquímico/Lic en Bioquímica**"

8. Período de Inscripción

Entre el **11 y el 20 de enero de 2021**

9. Proceso de Verificación de Documentación y Entrevistas

El día **21 de enero de 2021**, a las 8:30 horas, el Jurado designado desarrollará el proceso de verificación y valoración de la documentación presentada por las personas que se postulan. A quienes cumplan con las condiciones y requisitos establecidos, se les citará a la entrevista a partir del día **26 de enero de 2021, en modalidad y horarios a confirmar.**

Hospital Zonal Chos Malal

DGRRHH: 1506-22.12.20
MRR/GRM-daVz





DECLARACION JURADA

ARTICULO 17°: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....

